

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 195-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 07 de agosto de 2019

### VISTO:

El Informe N° 001-2019-MSPFPVF/GDSSP-MPJB/T del Ejecutor de Proyectos, remite el Plan de Trabajo 2019 del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**", (en adelante el PROYECTO), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 182-2019/MPJB de fecha 22 de julio de 2019, se aprobó el Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**" con Código de Inversión N° 2438581, con un presupuesto total que asciende a S/ 668,951.52 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 330 días calendario.

Que, mediante Informe N° 001-2019-MSPFPVF/GDSSP-MPJB/T de fecha 02 de agosto de 2019, el ejecutor del proyecto, Lic. Adm. Silvia Fiorela Comejo Quispe, remite a la (e) Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Plan de Trabajo del PROYECTO a fin de que sea remitido a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión evaluación y posterior conformidad y/o aprobación.

Que, mediante el Informe N° 606-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal- MPJB, el Plan de Trabajo del PROYECTO, a fin de que se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación dando su conformidad con la finalidad que se remita al área correspondiente para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 135-2019-ERSM-OSPGM/MPJB de fecha 04 de agosto de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Sifía Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Plan de Trabajo del PROYECTO, concluyendo que este cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de proyectos, por lo tanto da la APROBACIÓN al Plan de Trabajo del PROYECTO, con un presupuesto total de S/ 317,921.54 soles y con un plazo de ejecución del Plan de Trabajo 2019 de 147 días calendario.

Que, mediante Informe N° 594-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el Plan de Trabajo del PROYECTO con la APROBACIÓN del Inspector del Proyectos. Asimismo solicita se derive a quien le corresponda y continuar con el trámite respectivo para su certificación presupuestal y de ser favorable para su posterior ejecución mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 611-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 07 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el Plan de Trabajo del PROYECTO, otorgando la disponibilidad presupuestaria FAVORABLE por el monto total de S/ 317,921.54 soles para la aprobación del Plan de Trabajo del PROYECTO en mención correspondiente al año 2019, asignando los clasificadores presupuestarios, y recomendando derivar a la Oficina de

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 195-2019-GM/MPJB



Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 317,921.54 (Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Veintiuno con 54/100 Soles), según el plan de mantenimiento en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	244,555.04
GASTOS GENERALES (GG)	41,574.35
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	40,599.43
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	974.92
<b>I. SUB TOTAL CD + GG</b>	<b>286,129.39</b>
<b>II. GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>12,227.75</b>
<b>III. GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>19,564.40</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN 2019</b>	<b>317,921.54</b>

Plazo de ejecución : 147 días calendario.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 0080/2438581  
 Estructura Funcional : 23/051/0115  
 Proyecto : 2438581 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN FAMILIAR EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA.  
 Acción de Inversión : 6000008-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.  
 Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones  
 Monto Total : S/ 317,921.54 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:  
 - Archivo  
 - DAI  
 - GDSSP  
 - OSP  
 - OGI

